



PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 715 -2008-GRH/PR

HUÁNUCO, 28 NOV 2008

VISTO:

El Memorandum N° 2250-2008-GRH/GRI, de fecha 31 de octubre del año 2008, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto; el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”**;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2007, el Gobierno Regional de Huánuco expidió la Orden de Servicios N° 003200, con Reg. SIAF: 12893, a favor del Sr. Johnny Storck Salazar, por la Elaboración de Presupuesto, para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil del Centro de Salud Aucayacu – Red Leoncio Prado – DIRESA Huánuco”, ascendente a la suma de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo con fecha 12 de diciembre del 2007, el Gobierno Regional de Huánuco expidió la Orden de Servicios N° 003196, con Reg. SIAF: 12902, a favor del Sr. Johnny Storck Salazar, por los servicios prestados en el Levantamiento Topográfico y Nivelación, para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil del Centro de Salud Aucayacu – Red Leoncio Prado – DIRESA Huánuco”, ascendente a la suma de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 389-2008-GRHCO-GRI/SGEO-JON, su fecha 29 de octubre del 2008, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Eco. John R. Otayza y Natividad - Programador de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, solicita que a través del acto resolutorio correspondiente, se reconozca la deuda pendiente de ejercicios anteriores (devengados), a favor del Sr. Johnny Storck Salazar, por un monto total de S/. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, para los efectos de dar cumplimiento a lo peticionado en el considerando *ut supra*, resulta de aplicación el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, que literalmente señala, **“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”**;



PRESIDENCIA REGIONAL

Que, en mérito al documento del visto, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del presente acto administrativo, se debe reconocer el pago devengado, a favor del Sr. Johnny Storck Salazar, ascendente a la suma de S/. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), y concordante con las normas precitadas, se prosiga con el trámite de programación y pago correspondiente; siendo así, deviene en necesario su aprobación;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-GRH/CR y su modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-GRH/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, en calidad de **CRÉDITO DEVENGADO**, las obligaciones pendientes de pago, derivado de las Órdenes de Servicios N° 003200 y 003196, a favor del **Sr. JOHNNY STORCK SALAZAR**, por la Elaboración de Presupuesto y los servicios prestados en el Levantamiento Topográfico y Nivelación, para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil del Centro de Salud Aucayacu – Red Leoncio Prado – DIRESA Huánuco" respectivamente, por el monto de S/. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2007; en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ORDENAR, el pago con cargo al presupuesto vigente, afectándose al Clasificador de Gasto 6.5.11.71; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, **Sr. Johnny Storck Salazar**, y demás Organos correspondientes del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

